



0398 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 20 JUN 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 5 970 511 451.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delegó en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2013, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Oficio N° 135-2013-MINEDU/VMGP, el Viceministro de Gestión Pedagógica solicita una ampliación de crédito presupuestario por la suma de S/. 7 500 000,00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 NUEVOS SOLES), para financiar el "Concurso de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de



Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular”, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, requerido por la Dirección General de Desarrollo Docente;

Que, en atención a la solicitud efectuada por el Viceministro de Gestión Pedagógica, la Secretaría de Planificación Estratégica, a través del Memorándum N° 195-2013-MINEDU/SPE, consolida y propone una modificación presupuestal, la misma que cuenta con el visto de su Unidad de Programación, hasta por el monto de S/. 7 500 000,00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 176-2013-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica señala que es técnicamente factible realizar la modificación presupuestal propuesta entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/. 7 500 000,00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos liberados del Pliego 010: Ministerio de Educación, provenientes de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a favor de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, que permita financiar el “Concurso de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Docente;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/. 7 500 000,00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar el Concurso de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular”.





0398 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación

ANEXO

Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

Financiamiento del "Concurso de acceso a cargos de Director y Sub Director de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular"

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente 5. Otros Gastos	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
117	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO				7,500,000	7,500,000
	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO	7,500,000	7,500,000	
			5001061 OTORGAMIENTO DE BECAS			
			TOTAL PLIEGO	7,500,000		7,500,000

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente 3: Bienes y Servicios	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS				7,500,000	7,500,000
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			
		3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	7,500,000	7,500,000	
			5003114 EVALUACION DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS			
			TOTAL PLIEGO	7,500,000		7,500,000



0398 -2013-ED